



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandeopoa@gmail.com



TASAS Y DERECHOS DE SERVICIOS PRESTADOS DE CONTROL TRIBUTARIO 2016

Nº	SERVICIO PRESTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TASAS Y DERECHOS
1	IMPUESTO PERSONAL	-Si no tiene trabajo el impuesto pero si tiene trabajo se lo hacen en base al salario	50 lempiras
2	BIENES INMUEBLES	-Según el bien que posea la persona pagara conforme a la declaración jurada	
3	SERVICIOS PUBLICOS	-Se hace el pago de agua	30 lempiras
4	CONEXIONES	-Para vecinos nativos e inscritos en el municipio -Para personas que a partir del 01 de enero del 2014 tengan su domicilio pagaran	300 lempiras 2, 000.00 lempiras
	RECONEXIONES DE AGUA	-Para vecinos nativos e inscritos en el municipio -Para vecinos que no están inscritos en el municipio	100 lempiras 200 lempiras
5	PERMISOS DE BUHONEROS	-Buhoneros hondureños pagaran al año	25 lempiras





Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandepoa@gmail.com



TASAS Y DERECHOS DE PERMISOS DE NEGOCIOS

Nº	SERVICIO PRESTADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TASAS Y DERECHOS	PROCEDIMIENTO	REQUISITO
	Permisos de negocios	Hacer un cuadro e ingresarlo a la lista		Se hace un expediente por negocios en el R.U.C el cual contiene copia de identidad copia de permiso de operación, copia de volumen de ventas, copia de recibo de pago	Copia de identidad Presentar declaración S/ volumen de ventas
1		Empresa Nacional de Energía Eléctrica	L. 100,000.00		
2		Pulperías pequeñas	L. 50.00		
3		Pulperías grandes	L. 100.00		
4		Expendios de aguardiente (cantinas)	L. 1,200.00		
		Nota : A los permisos de las cantinas se les deberá adherir L.150.00 en timbres.			
5		Venta de cerveza	L. 300.00		
6		Billares, por mesa	L. 50.00		
7		Molinos de hacer masa	L. 50.00		
8		Procesadoras de lácteos	L. 50.00		
9		Maquinitas por cada una	L. 50.00		



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandeopoa@gmail.com



10		Panaderías locales	L. 100.00		
11		Tejeras	L. 100.00		
12		Ladrilleras	L. 100.00		
13		Carpinterías	L. 100.00		
14		Glorietas	L. 50.00		
15		Barberías	L. 50.00		
16		Empresas constructoras	Pagarán en base a un porcentaje del uno por ciento(1%) aplicado al monto del contrato de las obras que desarrollen en el término municipal		
17		Balnearios	L. 2,000.00		
18		Plantas procesadoras de agua	L. 5,000.00		
19		Oficinas de Tramitaciones	L. 150.00		
20		Venta de útiles de oficina	L. 150.00		
21		Cooperativas	L. 500.00		
22		Beneficios de café	L. 800.00		
23		Taller de estructuras metálicas y hojalatería	L. 100.00		
24		Permiso para destazadores	L. 100.00		
25		Permiso para gasolineras de uso privado	L. 500.00		
26		Permiso para gasolineras con fines comerciales	L. 2,000.00		
27		PEPSI	L. 10,000.00		
28		Cervecería Hondureña o distribuidores	L. 25,000.00		



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandeopoa@gmail.com



29		Cibert	L. 200.00		
30		Granjas Avícolas	L. 1,000.00		
31		Bodega de Abarrotes	L. 300.00		
32		Empresas que venden pollo	L. 2,000.00		
33		Empresas que venden embutidos	L. 500.00		
34		Empresas que venden pan PANADERIA POPULAR, MAYA, TABORA, ORIENTAL, ETC)	L. 500.00		
36		Empresas que venden cigarros	L. 3,000.00		
37		Empresas que vende leche	L. 2,000.00		
38		Corporación DINANT	L. 2,500.00		
39		BOCADELY	L. 2,000.00		
40		Distribuidora DIANA	L. 2,000.00		
41		Permiso por cada bus	L. 500.00		
42		Permiso por cada mototaxi	L. 400.00		
43		MULTICABLE	L. 1,500.00		
44		Puestos de venta de medicina	L.100.00		
45		Servicios Secretariales	L. 100.00		
46		Venta de ropa usada	L. 200.00		
47		Venta de ropa nueva	L. 200.00		
48		Video juegos por cada uno	L. 50.00		
49		Grupo San Rafael	L. 2,500.00		



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandepoa@gmail.com



50 Otros no clasificados pagarán de acuerdo a su actividad económica y a su inversión inicial entre L.50.00 a L.2,000.00.					
Los siguientes establecimientos pagarán una mensualidad de la siguiente manera:					
51		Molinos	L. 10.00		
52		Cantinas	L. 200.00		
53		Venta de cerveza	L.100.00		
54		Glorietas	L. 50.00		
55		Pulperías grandes	L. 20.00		
56		Pulperías Pequeñas	L. 10.00		
57		Bodegas de abarrotes	L.100.00		
58		Talleres de estructuras metálicas	L. 50.00		
59		Buses	L.125.00		
60		Venta de Verduras y frutas	L. 20.00		
61		Puestos de venta de medicina	L.30.00		
62		Panaderías locales	L.50.00		
63		CIBERT	L. 50.00		
64		Servicios Secretariales	L. 20.00		
65		VENTA DE ROPA USADA	L.50.00		
66		VENTA DE ROPA NUEVA	L.50.00		
67		Por cada de mesa de billar se pagara	L. 262.32		

